

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA
COMPAÑIA CORPLANETA S.A. CORPO-
RACION PARA LA PLANIFICACION Y
ESTABLECIMIENTO DE TECNOLOGIAS
AMBIENTALES.**

La compañía CORPLANETA S.A. CORPORACION PARA LA PLANIFICACION Y ESTABLECIMIENTO DE TECNOLOGIAS AMBIENTALES se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de abril del 2001, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 01.Q.I.J. 3866 de 31 JUL 2001.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Autorizado US\$ 1.600.00 Suscrito US\$ 800.00, dividido en 800 acciones de US\$ 1 cada una, 200 acciones de la serie "A"; 200 acciones de la serie "B"; 200 acciones de la serie "C"; y, 200 acciones de la serie "D".

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "La realización de estudios ambientales en el Ecuador; realización de estudios de impactos ambientales, ..."

Quito, 31 JUL. 2001.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO
DE COMPAÑÍAS

1553801

aj/2126/A.R.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO
DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL CA-
PITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATU-
TOS DE LA COMPAÑIA AGHARTSA S.A.**

Se comunica al público que la compañía AGHARTSA S.A., aumentó su capital suscrito en US\$ 600.00, fijó su capital autorizado y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 9 de julio del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01.Q.I.J.3837 de 30 JUL. 2001

El capital actual suscrito de US\$ 800.00 está dividido en 800 acciones de US\$ 1.00 cada una. Y el Capital Autorizado es de US\$ 1.000.00.

En virtud de la mencionada escritura se reforma el artículo referente al objeto social al mismo que se le agrega lo siguiente: ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN Y OBJETO: "...El objeto de la compañía es dedicarse a la administración de bienes raíces, administración de negocios turísticos; tales como hoteles, hostales, residenciales, bares, restaurantes, cafeterías, almacenes de venta de recuerdos y productos artesanales, ..."

Quito, 30 JUL. 2001

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO
DE COMPAÑÍAS

aj/11894/A.R.

La asociación se denominará Construcciones F.E.L. & Asociados.

Su domicilio principal será en esta ciudad de Sangolquí, Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha en perjuicio de establecer sucursales, agencias, o representaciones en cualquier lugar de la República o del Exterior.

La asociación tiene como objetivo principal construir obras viales, puentes, canales de riego, cuartos, muros de contención, construcción de edificios, se incluye preparación de planos de vivienda, en función de construcciones urbanas y rurales, por ende, las obras de aceras, bordillos, alcantarillas, lo que lleva consigo la explotación de minas, canteras y todo lo que sea inherente a la construcción. En cuanto a los actos de comercio han de ser aquellos que permitan cumplir a cabalidad con el objetivo de la construcción, entonces la importación de maquinaria, herramientas, vehículos y accesorios, así mismo pueden adquirir acciones u aportes de capital de otras asociaciones o compañías, fusionarse con ellas o absorberlas en fin pueden realizar toda clase de actos y contratos relacionados con negocios de importación y exportación, más toda clase de operaciones comerciales que fueren necesarias para lograr su objetivo propuesto como adquirir bienes muebles e inmuebles dentro y fuera de su domicilio y más constantes en la escritura que se acompaña.

3.- DURACION: Veinte años. Nacionalidad: Ecuatoriana. JUZGADO DECIMO SEPTIMO CIVIL: Sangolquí, Julio 26 del 2001.- Las diez horas. VISTOS: La petición que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. En consecuencia publíquese un extracto del contrato que se acompaña en un diario de mayor circulación. Agréguese los documentos presentados. Tómese en cuenta el Casillero Judicial designado. Notifíquese.

DR. Alfonso Iñiguez G. Juez.

Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales consiguientes. Certifico. Fernando García Lamas Secretario. Hay un sello aj/119154/A.R.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SHAGRAT S.A. Se comunica al público que la compañía SHAGRAT S.A. aumentó su capital en US\$ 0.96 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de

DA, por intermedio del doctor Alex Canales Velasco, ha solicitado a esta Superintendencia de Bancos la aprobación del cambio de denominación y reforma del estatuto social de la referida compañía, accionando para el efecto los tres primeros testimonios de la escritura pública otorgada el 3 de abril del año 2001, ante el Notario Tercero del cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado.

Que la junta general universal y extraordinaria de socios de la compañía AXA-RE INTERMEDIARIO DE REASEGUROS CIA. LTDA. en sesión celebrada el 14 de febrero del año 2001, resolvió cambiar la denominación y reformar el estatuto social de la mencionada compañía. Que se ha agotado el trámite de oposición de terceros previsto en el artículo 23 y más pertinentes de la Ley de Compañías, no habiéndose recibido notificación judicial alguna de la que conste que se ha presentado oposición de terceros a la inscripción de la escritura pública de 3 de abril del año 2001.

Que Asesoría Legal de la Intendencia Nacional de Seguros, mediante memorando No. ALS-2001-0732 de 5 de junio del año 2001, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada. En ejercicio de sus atribuciones legales.

RESUELVE: Artículo Primero.- Aprobar: a) el cambio de denominación de AXA-RE INTERMEDIARIO DE REASEGUROS CIA. LTDA., por SECURITY-RE INTERMEDIARIO DE REASEGUROS CIA. LTDA.; b) La reforma del estatuto social en los términos de la escritura pública de 3 de abril del año 2001.

Artículo Segundo.- Disponer que el Notario Tercero del cantón Quito, señale la razón al margen de la escritura pública que contiene el cambio de denominación y la reforma del estatuto social de AXA-RE INTERMEDIARIO DE REASEGUROS CIA. LTDA., de 3 de abril del año 2001, que ha sido aprobada por la presente resolución.

Artículo Tercero.- Disponer que el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública de constitución de la compañía AXA-RE INTERMEDIARIO DE REASEGUROS CIA. LTDA., otorgada el 20 de octubre del 2000, que esta cambió la denominación y reformó el estatuto social, de acuerdo a la escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito, el 3 de abril del año 2001, aprobada por la presente resolución.

Artículo Cuarto.- Disponer que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura pública de cambio de denominación y reforma del estatuto social, lo mismo que la presente resolución, ponga las notas de referencia al margen de la constitución y cumpla con las demás prescripciones